

UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA**Resolución Rectoral de 21 de septiembre de 2020 por la que revisados los RECURSOS presentados, se resuelve la CONCESION DE LAS BECAS DE COHESION SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA Y DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA ESTUDIOS DE GRADO en el curso 2019/020, convocada por resolución de 29 de octubre de 2019 a los siguientes alumnos por el importe que se indica.**

Revisados los recursosde reposición presentados, se resuelve conceder las becas de matrícula a los alumnos que se relacionan con indicación del importe correspondiente.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Resolución de 29 de octubre de 2019 por la que se convocan estas becas, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, se conceden estas becas a los estudiantes que a continuación se relacionan por el importe que se indica.
- Se resuelve la ampliación del presupuesto destinado a esta beca de matrícula. para la concesión del 80% del importe correspondiente a cada beneficiario.
- El abono de estas becas se realizará mediante pago en formalización y computados en los respectivos expedientes académicos como pago aplicable a la matrícula formalizada para el curso 2019/2020. Para el caso de los alumnos de **Centros Adscritos, relacionados al final de los beneficiarios de Centros propios**, el abono se realizará mediante transferencia bancaria a los respectivos beneficiarios.

N.I.F.	SOLICITANTE	ESTUDIOS	N.A.	N.E.	IMPORTE
****5220*	EBOH PEREZ, ARTHUR CHUKWAUKA	Ing. del Software	A	F	302,88
****2311*	MARTIN RAMOS, FATIMA ANABEL	Logopedia	B	F	199,32

Se notifica que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.  
No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 21 de septiembre de 2020

El Rector  
P.D. de Resolución de 27 de marzo de 2020  
(B.O.J.A. nº 64 de 2 de abril de 2020)  
El Vicerrector de Estudiantes y Deporte  
José Francisco Murillo Más

Y en su nombre:  
21/09/2020 12:16JOSE FRANCISCO MURILLO MAS, VICERRECTOR DE ESTUDIANTES  
Puede verificar su validez en <https://www.um.es/validador>

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CSV: ED985245958DB7C6



SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-09-2020 12:16:07
FIRMADO POR	21-09-2020 12:41:06

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Anda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.um.es - sede.um.es